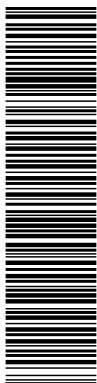


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: CERTIFICADO JGL.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 135YP-2J7V3-06ZXC Fecha de emisión: 23 de mayo de 2017 a las 11:15:58 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 23/05/2017 09:22	ESTADO FIRMADO 23/05/2017 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5474605.135YP-2J7V3-06ZXC.FAS.0538619A.060C81.0F.935A05D21CD72177450), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO FERNÁNDEZ DEL PÁRAMO, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 19 de mayo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

9.4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN C.E.S.P.A. “PROYECTO HOMBRE – ASTURIAS”, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PISO DE INSERCIÓN SOCIAL, PARA LOS AÑOS 2017 A 2019. (Expte.: 495510/2017/9)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Atención a las Personas e Igualdad, del pasado día 17, que es del siguiente tenor:

==” Vista la documentación obrante en el expediente se propone, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación C.E.S.P.A. “Proyecto Hombre – Asturias”, para el desarrollo del Programa Piso de Inserción Social, para los años 2017 a 2019.

SEGUNDO: Conceder a la Fundación C.E.S.P.A. “Proyecto Hombre – Asturias”, con C.I.F.: G-33648130, una subvención municipal de 78.400,00 € anuales para cada una de las siguientes anualidades: 2017, 2018 y 2019.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención y el carácter plurianual de la misma, se efectuarán pagos parciales por cada una de las anualidades a que se extiende este convenio sin exigencia de garantía y con el carácter de pagos anticipados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

En el primer ejercicio, el pago se efectuará tras la firma del convenio. En las anualidades siguientes, el pago se hará previa justificación del empleo de los fondos correspondientes a la anualidad anterior.

CUARTO: En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de enero de 2010 queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Visto informe de Intervención de fecha 12 de mayo de 2017, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a martes, 23 de mayo de 2017, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).